

Marca «Marcfi», modelo o tipo S/C.

Características:

Primera: GN. GLP.  
Segunda: 18. 28/37.  
Tercera: 4. 4.

Marca «Ancas», modelo o tipo C/C.

Características:

Primera: GN. GLP.  
Segunda: 18. 28/37.  
Tercera: 4. 4.

Marca «Ancas», modelo o tipo S/C.

Características:

Primera: GN. GLP.  
Segunda: 18. 28/37.  
Tercera: 4. 4.

Madrid, 18 de septiembre de 1989.-El Director general, por delegación (Resolución de 15 de marzo de 1989), el Subdirector general de Maquinaria, Miguel Giménez de Córdoba.

**26870** RESOLUCION de 2 de octubre de 1989, de la Dirección General de Industria, por la que se homologa aparato para la preparación rápida de café, categoría III, marca «Faema» y variantes fabricado por «Nuova Faema, S.p.A.», en Milán (Italia).

Recibida en la Dirección General de Industria la solicitud presentada por la Empresa «Frigicoll, Sociedad Anónima», con domicilio social en Blasco de Garay, sin número, municipio de Sant Just Desvern, provincia de Barcelona, para la homologación de aparato para la preparación rápida de café, categoría III, fabricado por «Nuova Faema, S.p.A.», en su instalación industrial ubicada en Milán (Italia);

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la vigente legislación que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el Laboratorio «Repsol Butano, Sociedad Anónima», mediante dictámenes técnicos con claves A 89366, A 89367 y A 89377, y la Entidad colaboradora «Bureau Veritas Español, Sociedad Anónima», por certificado de clave BRC/1/990/B061/89/2, han hecho constar, respectivamente, que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 494/1988, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de aparatos que utilizan gas como combustible.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha resuelto homologar el citado producto, con la contraseña de homologación CBD-0002, definiendo como características técnicas para cada marca, modelos homologados, las que se indican a continuación, debiendo el interesado presentar, en su caso, el certificado de conformidad de la producción antes del día 2 de octubre de 1992.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

#### Información complementaria

El titular de esta Resolución presentará, dentro del periodo fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que se haga constar que en la fabricación de dichos productos los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

#### Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Tipo de gas.  
Segunda. Descripción: Presión de alimentación. Unidades: mbar.  
Tercera. Descripción: Gasto nominal. Unidades: kW.

#### Valor de las características para cada marca o modelo o tipo

Marca «Faema», modelo o tipo Tronic 4G.

Características:

Primera: GC. GN. GLP.  
Segunda: 7,5. 18. 28/37.  
Tercera: 3,2. 3,2. 3,2.

Marca «Faema», modelo o tipo Special 3G.

Características:

Primera: GC. GN. GLP.  
Segunda: 7,5. 18. 28/37.  
Tercera: 2,44. 2,44. 2,44.

Marca «Faema», modelo o tipo Star 3G.

Características:

Primera: GC. GN. GLP.  
Segunda: 7,5. 18. 28/37.  
Tercera: 2,44. 2,44. 2,44.

Marca «Faema», modelo o tipo Tronic 3G.

Características:

Primera: GC. GN. GLP.  
Segunda: 7,5. 18. 28/37.  
Tercera: 2,44. 2,44. 2,44.

Marca «Faema», modelo o tipo Express 3G.

Características:

Primera: GC. GN. GLP.  
Segunda: 7,5. 18. 28/37.  
Tercera: 2,44. 2,44. 2,44.

Marca «Faema», modelo o tipo Special 2G.

Características:

Primera: GC. GN. GLP.  
Segunda: 7,5. 18. 28/37.  
Tercera: 1,74. 1,74. 1,74.

Marca «Faema», modelo o tipo Star 2G.

Características:

Primera: GC. GN. GLP.  
Segunda: 7,5. 18. 28/37.  
Tercera: 1,74. 1,74. 1,74.

Marca «Faema», modelo o tipo Tronic 2G.

Características:

Primera: GC. GN. GLP.  
Segunda: 7,5. 18. 28/37.  
Tercera: 1,74. 1,74. 1,74.

Marca «Faema», modelo o tipo Express 2G.

Características:

Primera: GC. GN. GLP.  
Segunda: 7,5. 18. 28/37.  
Tercera: 1,74. 1,74. 1,74.

Madrid, 2 de octubre de 1989.-El Director general.-P. D. (Resolución de 15 de marzo de 1989), el Subdirector general de Maquinaria, Miguel Giménez de Córdoba.

**26871** RESOLUCION de 3 de octubre de 1989, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se acredita al «Laboratorio Central Oficial de Electrotecnia», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales (ETSII), de Madrid, para la realización de los ensayos relativos a electrodomésticos línea blanca.

Vista la documentación presentada por don Pedro Manuel Martínez Martínez, en nombre y representación del «Laboratorio Central Oficial de Electrotecnia», de la ETSII, de Madrid, con domicilio en José Gutiérrez Abascal, 2, 28006 Madrid;

Visto el Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 3 de noviembre), por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones del Ministerio de Industria y Energía, en el campo de la normalización y homologación, y de acuerdo con las normas específicas que constan en el expediente correspondiente E 001, que obra en esta Dirección General;

Considerando que el citado Laboratorio dispone de los medios necesarios para realizar los ensayos reglamentarios correspondientes, y que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.-Acreditar al «Laboratorio Central Oficial de Electrotecnia», de la ETSII de Madrid, para la realización de los ensayos especificados en el citado expediente, relativo a electrodomésticos de línea blanca.

Segundo.-Esta acreditación se extenderá por un periodo de tres años, pudiendo su titular solicitar la prórroga de la misma dentro de los seis meses anteriores a la expiración del plazo.

Lo que se comunica, a los efectos oportunos.  
Madrid, 3 de octubre de 1989.-La Directora general, Regina Revilla Pedreira.

**26872 RESOLUCION de 3 de octubre de 1989, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se acredita al Laboratorio de la Asociación de Investigación Industrial Eléctrica (ASINEL), para la realización de los ensayos relativos a electrodomésticos línea blanca.**

Vista la documentación presentada por don José María Fluxá Ceva, en nombre y representación del Laboratorio de la Asociación de Investigación Industrial Eléctrica (ASINEL), con domicilio social en Francisco Gervás, 3, 28020 Madrid;

Visto el Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 3 de noviembre), por el que se aprueba el Reglamento General de las Actuaciones del Ministerio de Industria y Energía en el campo de la Normalización y Homologación, y de acuerdo con las normas específicas que constan en el expediente correspondiente E 001, que obra en esta Dirección General;

Considerando que el citado Laboratorio dispone de los medios necesarios para realizar los ensayos reglamentarios correspondientes, y que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.-Acreditar al Laboratorio de la Asociación de Investigación Industrial Eléctrica (ASINEL), para la realización de los ensayos especificados en el citado expediente, relativo a electrodomésticos de línea blanca.

Segundo.-Esta acreditación se extenderá por un periodo de tres años, pudiendo su titular solicitar la prórroga de la misma dentro de los seis meses anteriores a la expiración del plazo.

Lo que se comunica, a los efectos oportunos.  
Madrid, 3 de octubre de 1989.-La Directora general, Regina Revilla Pedreira.

**26873 RESOLUCION de 5 de octubre de 1989, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se publica la relación de normas UNE aprobadas durante el mes de septiembre de 1989.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.º, apartado 2, del Real Decreto 1614/1985, de 1 de agosto, por el que se ordenan las actividades de normalización y certificación, y visto el expediente de las normas aprobadas por la Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR), Entidad reconocida a efectos por Orden de 26 de febrero de 1986,

Esta Dirección General ha resuelto publicar la relación de normas españolas UNE aprobadas, correspondientes al mes de septiembre de 1989.

Esta Resolución causará efecto a partir del día siguiente al de su publicación.

Madrid, 5 de octubre de 1989.-La Directora general, Regina Revilla Pedreira.

**ANEXO**

**Normas editadas**

Código	Título
UNE 9 116 89	Grupo de seguridad hidráulico para calentadores de acumulación. Características y ensayos.
UNE 9 300 89 (2)	Diseño y construcción de calderas. Parte 2: Materiales.
UNE 14 306 89	Equipos utilizados en soldadura con llama, corte y procesos afines. Estanquidad. Características y métodos de ensayo.
UNE 18 133 89 (1)	Transmisión y manutención por cadenas y ruedas. Terminología y definiciones. Parte 1: Cadenas.
UNE 18 133 89 (2)	Transmisión y manutención por cadenas y ruedas. Terminología y definiciones. Parte 2: Ruedas de cadenas.
UNE 18 133 89 (3)	Transmisión y manutención por cadenas y ruedas. Terminología y definiciones. Parte 3: Instalaciones y Cálculo.

Código	Título
UNE 19 004 89 (1)	Componentes de tuberías. Definiciones. Parte 1: Diámetro nominal.
UNE 19 004 89 (2)	Componentes de tuberías. Definiciones. Parte 2: Presión nominal.
UNE 20 111 89 (5)	Máquinas eléctricas rotativas. Grado de protección proporcionado por las envolventes.
UNE 20 450 89 (2-10)	Aparatos de tratamiento de suelos para usos domésticos y análogos. Condiciones de seguridad.
UNE 20 450 89 (2-26)	Relojes para usos domésticos y análogos. Condiciones de seguridad.
UNE 20 450 89 (2-27)	Aparatos de tratamiento de la piel por radiaciones ultravioletas e infrarrojos para usos domésticos y análogos. Condiciones de seguridad.
UNE 20 450 89 (2-28)	Máquinas de coser para usos domésticos y análogos. Condiciones de seguridad.
UNE 20 450 89 (2-32)	Aparatos de masaje para usos domésticos y análogos. Condiciones de seguridad.
UNE 21 136 89 (18)	Relés eléctricos. Dimensiones de los relés de todo o nada de uso general.
UNE 26 364 89 1M	Vehículos automóviles. Vehículos para el transporte colectivo de personas con capacidad física disminuida. Capacidad superior a 9 personas, incluido Conductor.
UNE 37 505 89 1R	Recubrimientos galvanizados en caliente sobre tubos de acero. Características y métodos de ensayo.
UNE 37 509 89 Inf. Técnico	Instalaciones de fontanería realizadas con tubo de acero galvanizado. Recomendaciones para la prevención de la corrosión prematura.
UNE 41 166 89 (1) Experimental	Bloques de hormigón. Definiciones, clasificación y características generales.
UNE 41 166 89 (2) Experimental	Bloques de hormigón. Clasificación y especificaciones según su utilización.
UNE 53 139 89 (1)	Plásticos. Homopolímeros y copolímeros de cloruro de vinilo. Parte 1: Designación.
UNE 53 139 89 (2)	Plásticos. Homopolímeros y copolímeros de cloruro de vinilo. Parte 2: Determinación de las características.
UNE 53 177 89 (2)	Plásticos. Accesorios inyectados de poli (cloruro de vinilo) no plastificado para canalizaciones a presión. Unión por junta elástica. Cotas de montaje.
UNE 53 188 89 1R	Plásticos. Clasificación de los materiales de polietileno. Características básicas.
UNE 53 381 89	Plásticos. Tubos de polietileno reticulado (PE-R) para la conducción de agua a presión fría y caliente. Características y métodos de ensayo.
UNE 53 416 89 Instrucción	Plásticos. Sistemas de impermeabilización de cubiertas con membranas impermeabilizadas formadas con láminas de poli (cloruro de vinilo) plastificado.
UNE 53 567 89	Elastómeros. Perfiles preformados, no celulares, para juntas de estanquidad de ventanas, paneles y aplicaciones similares, empleadas en la construcción. Especificaciones de los materiales.
UNE 53 605 89	Elastómeros. Artículos de elastómeros conductores y antiestáticos. Determinación de la resistencia eléctrica.
UNE 53 615 89	Elastómeros. Productos antielectrostáticos y conductores de uso hospitalario. Características de resistencia eléctrica.
UNE 55 535 89 1R	Agentes de superficie. Detergentes. Determinación de materias activas aniónicas hidrolizables y no hidrolizables en medio ácido.
UNE 55 544 89 1R	Agentes de superficie. Jabones y detergentes. Determinación del contenido en la sal disódica del ácido (etilen dinitrilo) tetraacético «EDTA». Método volumétrico.
UNE 59 223 89	Cuero. Determinación de la solidez del color del cuero al lavado.
UNE 60 708 89 Erratum	Llaves metálicas de obturador esférico accionadas manualmente para instalaciones receptoras que utilizan combustibles gaseosos a presiones de servicio hasta 0,5 MPA (5 bar).
UNE 60 757 89 Erratum	Aparatos para la preparación rápida de café que utilizan combustibles gaseosos.